

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6041	MARTES, DICIEMBRE 22 DE 1959	GOBIERNO	SALTA	Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 807808
--------------------	------------------------------	----------	-------	-----------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:

7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por dos interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose ((25)) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.00
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.00
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 10078 del 11/12/59.	— Deja sin efecto el nombramiento del señor Miguel Arcangel Acosta	3894
" " " " 10179 " "	— Declara vacante el cargo de Agente de Policía, por fallecimiento de su titular, don Evaristo Marciano Flores	3894
" " " " 10180 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	3894
" " " " 10181 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	3894
" " " " 10182 " "	— Concede licencia por enfermedad a personal de Jefatura de Policía	3895
" " " " 10183 " "	— Concede un subsidio a favor del señor Isaac Picadillo y señora	3895
" " " " 10184 " "	— Concede licencia a la señora Gabriela M. de Díaz	3895
" " " " 10185 " "	— Autoriza a la Cárcel Penitenciaria a efectuar un llamado a Licitación Pública para la provisión de diversos artículos de ferretería	3895
M. de Econ. N° 10186 " "	— Acuerda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones un anticipo a cuenta de los recursos a percibir	3895 al 3896
" " " " 10187 " "	— Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 7.193 del cte. año	3896
" " " " 10188 " "	— Aprueba el certificado N° 4 de la obra "Construcción Escuela Primaria "El Chamical"	3896
" " " " 10189 " "	— Reconoce un crédito a favor de Dirección de Vialidad de Salta	3896
" " " " 10190 14/12/59.	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	3896
" " " " 10191 " "	— Autoriza la apertura de crédito afines de hacer frente a las erogaciones que demandarán las elecciones provinciales	3896
" " " " 10192 " "	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Gobierno	3897
" " " " 10193 " "	— Dona varias parcelas fiscales al Estado Nacional Argentino	3897
" " " " 10194 " "	— No hace lugar a lo solicitado por el señor Artemón Monteros	3897
" " " " 10195 " "	— Aprueba la multa aplicada al señor Ernesto Diez Gómez	3897
" " " " 10196 " "	— Aprueba la multa que se aplica al señor Gabriel Jauregui	3897
" " " " 10197 " "	— No hace lugar a lo solicitado por el señor Ciro Guardatti	3897
" " " " 10198 " "	— Concede licencia con goce de sueldo al señor Eduardo Roberto Cabezas	3898
" " " " 10199 " "	— Deja sin efecto el Decreto 4.965 que aprobaba la disposición N° 13 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	3898
" " " " 10200 " "	— Designa una comisión para que estudien y reconstruyan la subasta pública realizada para la venta de materiales en depósito de la ex-Dirección de la Vivienda y Obra Públicas	3898
" " " " 10201 " "	— Acepta la renuncia presentada por el doctor Manuel Jorge López	3898
" " " " 10202 " "	— Declara comprendidos en los beneficios de la bonificación por título al señor Luis José Sartini	3898
" " " " 10203 " "	— Autoriza la escrituración de una parcela de terreno otorgada a favor del señor Ricardo Guzmán	3898
" " " " 10204 " "	— Autoriza la apertura de crédito a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	3898
" " " " 10205 " "	— Autoriza la apertura de crédito a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	3899
" " " " 10206 " "	— Liquidada partida a favor de Contaduría General	3899
M. de Gob. N° 10207 del 15/12/59.	— Adscribe a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a don Juan Francisco Alvarez de la Policía de Salta	3899
M. de A. S. N° 10208 " "	— Crea un Puesto Sanitario en la localidad de Pié de la Cuesta	3899
M. de Gob. N° 10209 " "	— Designa a la señorita Marta Gladys Rodríguez	3899
" " " " 10210 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	3899
" " " " 10211 " "	— Acuerda un subsidio a favor del Club Atlético Rivadavia	3899 al 3900
" " " " 10212 " "	— Deja sin efecto la designación de don Alberto José Fernández y de don Guillermo Pedro Banda	3900
" " " " 10213 " "	— Encarga interinamente de la localidad de La Silleta a la Autoridad Policial	3900
" " " " 10214 " "	— Designa Encargada "ad-honorem" de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Cobres a la señorita Lydia Elena Ramos	3900
" " " " 10215 " "	— Acuerda un subsidio a favor del señor Juan Baldomero Bejarano	3900
" " " " 10216 " "	— Aprueba la Licitación Privada N° 1 realizada por la Cárcel Penitenciaria	3900
M. de A. S. N° 10217 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la señora Milagro Torres de Alvarez	3900 al 3901
" " " " 10218 " "	— Da por terminadas las funciones de la señorita Gladys Guaymás	3901
" " " " 10219 " "	— Crea un Puesto Sanitario en la localidad de Acambuco	3901
" " " " 10220 " "	— Eleva la suma del subsidio que tiene asignada la Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio	3901
M. de Econ. N° 10221 " "	— Liquidada partida a favor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera	3901

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4792 — Presentado por Geral Wehmer, Carlos Eduardo Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Russinyol — Expte. Nº 3213—W.	3901
Nº 4791 — Presentado por Timoteo Novaro Espinosa por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. — Expte. Nº 2.918	
Nº 5039 — Solicitado por Ismael Gavenda - Expte. Nº 3105 G.	3901 al 3902
Nº 5036 — Solicitado por Elina Stella Mendoza - Expediente Nº 2944-M.	3902
Nº 5024 — Solicitado por Timoteo Novaro Espinosa Expte. Nº 2.934-E.	3902

LICITACION PUBLICA:

Nº 5093 — Secretaría de Comunicaciones de la Nación — Licitación Pública	3902
--	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5089 — Solicitado por Francisco Gómez	3902
Nº 5074 — Solicitado por Cruz Arana de Royano	3902
Nº 5054 — Solicitado por Robustiano Antonio Manero	3902
Nº 5053 — Solicitado por María de los Angeles Manero	3902
Nº 5052 — Solicitado por Blanca Florencia Manero	3902
Nº 5051 — Solicitado por Jaime Sanchez Parra	3903
Nº 5048 — Solicitado por Dolores Pato de Gómez	3903
Nº 5019 — s./ por Atilio Cornejo	3903

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 5078 — Por Federico Castanié — Juicio: Dirección General de Rentas vs. Confitería El Galeón	3903
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5086 — De Manuel Antonio Morales	3903
Nº 5080 — De Luis Tupeli Luna	3903
Nº 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios	3903
Nº 5073 — De Héctor León Mónico	3903
Nº 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeza ó Armella de Lasquera	3903
Nº 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	3903
Nº 5070 — De María Mónica Sajama de Mercado	3903
Nº 5068 — De Aristóbulo Velázquez	3903
Nº 5059 — De Leonardo Guzmán	3903
Nº 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	3903
Nº 5049 — De Roberto Yapura	3903
Nº 5035 — De don Mariano Ramón Cadena	3903
Nº 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	3903
Nº 5013 — De don José Mercedes Alanís	3903
Nº 5007 — De don Angel Pedro Suárez	3903
Nº 5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	3903 al 3904
Nº 5005 — De Exequiel Villalobos Gutiérrez	3904
Nº 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	3904
Nº 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	3904
Nº 4.979 — De don Luis Segal	3904
Nº 4974 — De don Laurencio Aquino	3904
Nº 4963 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	3904
Nº 4958 — De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	3904
Nº 4957 — De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio le Piorno	3904
Nº 4930 — De don Rafael Villagrán	3904
Nº 4927 — De doña Josefa Sirenia Franco de Gilberti	3904
Nº 4897 — De doña Juana Zurberti de Rizzotti	3904
Nº 4893 — De don Luis Zannier	3904
Nº 4887 — De doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón	3904
Nº 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco	3904
Nº 4864 — De don Avelino Aráoz	3904
Nº 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro	3904
Nº 4852 — De don Ramón Posadas	3904
Nº 4851 — De don Pascual Coronel	3904
Nº 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio	3904

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977 — De don Justo Ventura Monraño y de doña Julia Azua de Montaña	3906
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 5097 — Por Carlos Verduzco — Juicio: Wrann Luis Santiago vs. Simkin Mauricio	3904
Nº 5096 — Por Carlos Verduzco — Juicio: Chagra Pascual é Hijos S. R. L. vs. José Niz	3904
Nº 5091 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Teresa Cilment de Serrano vs. Santiago Serrano	3904
Nº 5090 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Jacinta Bonifacio por su hijo Santiago Colque vs. Vicente Carestia	3904 al 3905
Nº 5088 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Garzón Philips (sucesión vacante)	3905
Nº 5087 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan José Figueroa vs. Pierino Chierici	3905
Nº 5083 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Rita Tolaba de Guaymás vs. Luján Guaymás	3905
Nº 5060 — Por Juso C. Figueroa Cornejo—Juicio: Davalos Luis Alberto vs. Leicar S. A.	3905
Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	3905
Nº 5033 — Por José Martín Rizzo Patrón - juicio. Banco Provincial de Salta vs. Camila Blanc de Meyer	3905
Liborio Pedro Martinotti	3905
Nº 5021 — Por Ricardo Gudiño—Juicio: Noble Humberto vs. Robredo Jorge A.	3905
Nº 5010 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A.I.C.F. vs. Arcángelo Sacchet	3905 al 3906
Nº 4999 — Por Julio César Herrera - juicio: Alias López Mora y Cía. vs. García de Rearte. Carmen Rosa y Rearte Ramón	3906
Nº 4993 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Domingo Saravia Bavio vs. Nicolás Niz	3906

PAGINAS

Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa, Cornejo — Juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inn.	
Nº 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella	3906
Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	
Nº 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—Juicio: Zavaletá Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María	3906
Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos	3906
Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia ..	3906 al 3907

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 5095 — Margalef José vs. Gómez Rubén Darío	3907
Nº 5085 — Juicio: Gerardo Carrasco e Hijo S. R. L. vs. Spaventa Néstor	3907

POSESION TREINTANAL:

Nº 4933 — Deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López	3907
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 5092 — Atahualpa S. R. L.	3907
-----------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5094 — El Coro S. R. L.	3907
---------------------------------	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S :

Nº 5075 — De Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera, para el día 27 del actual	3907 al 3908
Nº 5044 — De Río Bermejo S. A. Agri. e Ind., para el día 10 del actual	3908
Nº 5042 — De Cooperativa Farmacéutica de Provisión "Güemes" Ltda., para el día 28 del actual	3908
Nº 5034 — Tierras y Bosques "Los Andes" S. A., para el día 8 de enero de 1960	3908 al 3909

A V I S O S :

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3909
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3909

SECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 10178 —G.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.009/59.

VISTO la nota Nº 4171 de fecha 4 de diciembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el inciso "b" del artículo 1º del decreto Nº 9306/59, mediante el cual se nombraba al Señor Miguel Arcángel Acosta en el cargo de Agente de Policía (1265) en reemplazo de don Luis Cardozo Castillo, en virtud de que pese a las reiteradas citaciones que se le hiciera, al causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10179 —G.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.010/59.

VISTO la nota Nº 4163 de fecha 3 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Declárase vacante el cargo de Agente de Policía (706), por fallecimiento

de su titular, don Evaristo Marciano Flores, que se desempeñaba en la Guardia de Infantería, a partir del día 11 (once) de noviembre de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10180 —G.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 10.007/59.

VISTO las notas Nros. 4164 y 4165 de fechas 3 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Dáse de baja al personal de Jefatura de Policía de los cargos y por causas que a continuación se detallan:

- a) Al señor Pedro Máximo Roldán, del cargo de Oficial Principal de Policía, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub-Comisaría de "Santa Rita de las Vertientes", con prohibición de reingreso por infracción incurrida al Art. 1.162 Inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía y a partir del día 16 de junio del presente año, fecha ésta en que se encuentra suspendido de sus funciones.
- b) Al señor Rafael Fabian Gijon, del cargo de Cadete de la Escuela de Policía "General Güemes", a partir del día 1º de diciembre del corriente año, en razón de faltas cometidas al Art. 15º Inc. "b" del Reglamento Interno de la Escuela de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10181—G.

Salta, Diciembre 11 de 1.959.

Expediente Nº 10.006/1.959.

Visto las Notas Nos. 4.160 y 4.162 de fechas 3 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía en los cargos y fechas que a continuación se detallan:

- a) Del señor Literman Benito Chávez, en el cargo de Oficial Ayudante (335) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con el 50% de los haberes de su titular don Héctor Guillermo Gomeza, quién se encuentra Bajo Bandera, a partir del día 1º de diciembre del presente año.
- b) Del señor Humberto Gulwánt Singht, en el cargo de Oficial Inspector de Policía (11), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Sub-Comisaría de "Madre Vieja", a partir del día 4 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.182—G.

Salta, Diciembre 11 de 1.959.

Visto los certificados médicos otorgados por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor del personal de Jefatura de Policía, de la Provincia y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo al personal dependiente de Jefatura de Policía, que se encuentran encuadrados en los artículos 14° y 15° del Decreto Ley 622/57 y que son los que a continuación se detallan:

ARTICULO 14°

- Al señor Pantaleón Jorge Cruz 5 (cinco) días a partir del 12/10/59.
Al señor Hilario Eufrazio Cisneros 4 (cuatro) días a partir del 12/10/59.
Al señor Francisco Néstor Castillo 4 (cuatro) días a partir del 12/10/59.
Al señor Luis Fidel Cabrera 3 (tres) días a partir del 19/10/59.
Al señor Humberto Crescini 4 (cuatro) días a partir del 12/10/59.
Al señor Andrés Cástulo Cruz 5 (cinco) días a partir del 15/10/59.
Al señor José Enrique Chávez 4 (cuatro) días a partir del 28/9/59.
Al señor Luis Choque 5 (cinco) días a partir del 19/10/59.
Al señor Segundo Coronel 10 (diez) días a partir del 16/10/59.
Al señor José Chinchella 9 (nueve) días a partir del 7/10/59.
Al señor Pedro Pablo Chocobar 3 (tres) días a partir del 21/10/59.
Al señor Santos Cruz 3 (tres) días a partir del 20/10/59.
Al señor Pedro Cardozo 5 (cinco) días a partir del 24/10/59.
Al señor Juan José Delgado 3 (tres) días a partir del 22/10/59.
Al señor Máximo Erazu 3 (tres) días a partir del 18/10/59.
Al señor Alfredo Figueroa 7 (siete) días a partir del 14/10/59.
Al señor Néstor Hugo Flores 3 (tres) días a partir del 13/10/59.
Al señor Fernando C. Fuenzalida 4 (cuatro) días a partir del 12/10/59.
Al señor Silverio Fabián 3 (tres) días a partir del 13/10/59.
Al señor Oscar Figueroa 2 (dos) días a partir del 15/10/59.
Al señor Armando Franco 10 (diez) días a partir del 22/10/59.
Al señor Francisco Farfán 2 (dos) días a partir del 23/10/59.
Al señor Julio Cirilo Guzmán 8 (ocho) días a partir del 9/10/59.
Al señor Zoilo Gómez 4 (cuatro) días a partir del 12/10/59.
Al señor Benigno Guari 4 (cuatro) días a partir del 7/10/59.
Al señor Luciano Marcos Gómez 2 (dos) días a partir del 18/10/59.
Al señor Liberato Gómez 3 (tres) días a partir del 20/10/59.
Al señor Felipe Guanica 3 (tres) días a partir del 22/10/59.
Al señor Juan de la Cruz Hoyos 7 (siete) días a partir del 13/10/59.
Al señor Feliciano Laguna 4 (cuatro) días a partir del 17/10/59.
Al señor Esteban Fuentes 10 (diez) días a partir del 22/10/59.
Al señor Néstor A. Larrán Sierra 15 (quince) días a partir del 27/10/59.
Al señor Cesareo Mena 3 (tres) días a partir del 14/10/59.
A la señorita Rosa Muruaga Savas 2 (dos) días a partir del 9/10/59.
Al señor René Armando Martell 6 (seis) días a partir del 11/10/59.
Al señor Jesús Mendiola 4 (cuatro) días a partir del 17/10/59.
Al señor Oscar Alberto Mergen 3 (tres) días a partir del 8/10/59.

ARTICULO 15°

- Al señor Alberto Acosta 37 (treinta y siete) días a partir del 18/9/59.
Al señor Osvaldo René Bouhid 30 (treinta) días a partir del 6/10/59.
Al señor Florentín Caro 10 (diez) días a partir del 12/10/59.
Al señor Rudecindo Jesús Cuéllar 7 (siete) días a partir del 10/10/59.
Al señor Pascual Prudencia Choque 20 (veinte) días a partir del 7/10/59.
Al señor Eleodoro Chaile 30 (treinta) días a partir del 21/10/59.
Al señor Nicolás Cajal 10 (diez) días a partir del 12/10/59.
Al señor Juan Pedro Díaz 15 (quince) días a partir del 15/10/59.
Al señor Crisóstomo Flores 45 (cuarenta y cinco) días a partir del 12/10/59.
Al señor Víctor Gómez 25 (veinticinco) días a partir del 8/10/59.
Al señor Bernardo Gerónimo 21 (veintiun) días a partir del 11/10/59.
Al señor Inocencio Geron 30 (treinta) días a partir del 7/10/59.
Al señor Hipólito Martín González 20 (veinte) días a partir del 7/10/59.
Al señor Francisco Guaymás 30 (treinta) días a partir del 12/10/59.
Al señor Andrés Ibáñez 30 (treinta) días a partir del 5/10/59.
A la señorita Alba Yolanda Matorras 10 (diez) días a partir del 28/9/59.
Al señor Casiano Torres 9 (nueve) días a partir del 10/11/59.
Al señor Casiano Torres 50% 11 (once) días a partir del 19/11/59.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10183.—G.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Expediente N° 8874/1959.

La Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal solicita el reintegro de la suma de \$ 1.434.— m/n. por la adquisición de dos pasajes con cama a favor del señor Isaac Picallo y señora a los efectos de viajar desde Buenos Aires a Salta y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 1.434.— m/n.) a favor del señor Isaac Picallo y señora Alicia E. Laurent de Picallo por dos pasajes con cama desde Buenos Aires a Salta.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 1.434.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta, reintegre dicha cantidad a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en Capital Federal por el concepto antes expresado.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Oliver Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10184.—G.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Expediente N° 1633/1959.

La Secretaría General de la Gobernación por memorandum B N° 2447 de fecha 4 del mes en curso, eleva solicitud de licencia de la señora Gabriela M. de Díaz, Inspectora de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese (19) diecinueve días de licencia con goce de sueldo a la señora Gabriela M. de Díaz, Inspectora de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a partir del día 21 del mes en curso.

Art. 2° — Encárgase interinamente del Despacho de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y mientras dure la ausencia de la titular al Sub-Inspector de la misma don Ricardo R. Urzagasti.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Oliver Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10185.—G.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9027/1959.

La Cárcel Penitenciaria solicita autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública para la provisión de diversos artículos de ferretería a emplearse en los talleres de la misma durante el Ejercicio 1959/1960, como materias primas y para la conservación de las maquinarias y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a efectuar un llamado a "Licitación Pública" para la provisión de diversos artículos de ferretería a emplearse en los talleres del penal durante el Ejercicio 1959/1960, como materias primas y para la conservación de las maquinarias, siempre que se encuadre dentro del Reglamento de Compras y por el monto establecido.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 12, Principal b) 1, Parciales 11 y 13, Orden de Disposición de Fondos N° 72, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Oliver Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10186.—E.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4171/1959.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita un anticipo de \$ 3.500.000.— para regularizar el pago de las pensiones a la vez, invalidez y gratiades;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un an-

ticipo de \$ 3.500.000.— m/n. (Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), a cuenta de los recursos a percibir previstos en el cálculo general de recursos, Inciso 5, Caja de Jubilaciones y Pensiones, c) Recursos en efectivo, 2, Propios; 10, Recargo Leyes 3193, 3362 y 1593|53, con destino al pago de pensiones a la vejez, invalidez y graciabiles, respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la suma de \$ 3.500.000.— m/n. (Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Caja de Jubilaciones y Pensiones".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a disponer la cancelación de este anticipo dentro del presente ejercicio o sea al 31 de octubre de 1960, mediante retenciones proporcionales a los ingresos producidos por el recurso presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10187.—E.

Salta, 11 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 2511|1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia, en funciones de Tribunal de Cuentas, formuló reparo administrativo al Decreto Nº 7193|59; y

CONSIDERANDO:

Que el referido reparo se funda en el hecho de que la firma "Pinturería Ripón" S. R. L. consigna al pie de su factura por provisión de mercaderías a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la aclaración "Estos precios gozan del 15% de descuento"; estimando el Tribunal de Cuentas que el descuento no ha sido practicado en el monto total de la factura.

Que atento al prestigio de la firma proveedora, este Poder Ejecutivo no puede poner en tela de juicio la seriedad de la misma en sus relaciones comerciales, por lo cual debe aceptarse que los precios de la mercadería suministrada gozaron del descuento porcentual indicado en el momento de su facturación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 7193 de fecha 25 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10188.—E.

Salta, 11 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 3650|1959.

VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación el Certificado Nº 4 Parcial Provisorio, Ordinario de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria "El Chamental", emitido a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 67.806,24 m/n. y

CONSIDERANDO:

Que este cargo ha caído bajo la sanción

prevista por el Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 4, Parcial Provisorio, Ordinario de obra, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria "El Chamental", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia", a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 67.806,24 m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 67.806,24 m/n. (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Seis Pesos con 24|100 Moneda Nacional), a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos de cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Subsecretaría de Obras Públicas
Jefe Interino del Despacho

DECRETO Nº 10189.—E.

Salta, 11 de diciembre de 1959.

VISTO que Dirección de Aeronáutica Provincial, eleva facturas Nros. 13 y 14 remitidas por la Dirección de Vialidad de Salta, en concepto de gastos de alquiler de equipos, combustibles y personal, relativo al arreglo de las pistas de aterrizaje en las localidades de General Güemes y Morillo; y

CONSIDERANDO:

Que el crédito de referencia corresponde a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, por imperio del art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese a favor de Dirección de Vialidad de Salta un crédito por la suma de \$ 67.864,78 m/n. (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con 78|100 Moneda Nacional) por el concepto antes expresado.

Art. 2º — Resérvese estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN, Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10190.—E.

Salta, 14 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 4875|1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 269.080,51 m/n. para hacer efectivo el crédito de los acreedores mencionados a fs. 2, 3 y 5, por provisiones varias efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros de la mencionada repartición.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con car-

go de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 269.080,51 m/n. (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta Pesos con 51|100 Moneda Nacional), para que en forma directa haga efectiva dicha cantidad a los beneficiarios detallados en las planillas mencionadas y en la proporción que corresponda, debiéndose imputar esta erogación a la cuenta: "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros - Dirección de Arquitectura de la Provincia - Decreto Nº 659|57 - Ejercicio 1959|60".

Art. 2º — Déjase establecido que de la suma que se manda a liquidar precedentemente, corresponden \$ 216.182,25 m/n. al rubro "Obras Públicas" y \$ 52.898,26 m/n. al rubro "Otros Gastos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10191.—E.

Salta, diciembre 14 de 1959.

Expediente Nº 4611|1959.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita liquidación de la suma de pesos 500.000.— m/n. para atender con la misma los gastos que demandarán las elecciones provinciales a realizarse en el mes de marzo de 1960; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17, apartado b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse de Rentas Generales y a los fines de hacer frente a las erogaciones que demandarán las elecciones provinciales a realizarse en el mes de marzo del año 1960.

Art. 2º — Incorpórase dentro del Anexo D, Inciso I) Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1959|60, el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior, como parcial: "Gastos Electorales".

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para su inversión en el concepto expresado, y con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial: "Gastos Electorales", del Presupuesto vigente - Ejercicio 1958|1959 - Orden de Disposición de Fondos Nº 74.

Art. 4º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el presente decreto, la Orden de Disposición de Fondos Nº 74, queda ampliada en la suma de pesos 500.000.— m/n.

Art. 5º — Dése oportuno conocimiento a las H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10192 —E.
Salta, 14 de diciembre de 1959.
Expediente N° 4555/1959.

Visto estas actuaciones en las que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la liquidación de fondos a fin de atender erogaciones de la Acción Social de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 360.000.- m/n. (Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional) anuales, para que con la misma atienda, los gastos de la Acción Social de la Secretaría General de la Gobernación, mediante libramiento parciales de \$ 30.000.- m/n. previa presentación de la nota de pedido de fondos correspondiente a cada mes, y con imputación al Anexo B- Inciso I- Item II- Principal c) 1- Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos N° 80 Ejercicio 1959/1960.

Art. 2°.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Manzana	Parcela	Catastro	Superficie
15	1	101	5654.38 mts.2
16	10	116	382.60 "
"	11	117	383.12 "
"	12	118	369.37 "
"	13	119	459.87 "
"	14	120	649.12 "
"	15	121	555.37 "
"	16	122	421.62 "
"	17	123	367.86 "
"	18	124	359.00 "

Art. 2°.— La donación de referencia es tá condicionada a la obligación de que el Estado Nacional Argentino deberá llevar a cabo dentro del término de cinco (5) años la instalación de la estación radioeléctrica de la mencionada localidad, caso contrario quedará sin efecto la misma, debiendo volver los terrenos al dominio de la Provincia sin cargo alguno.

Art. 3°.— Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno para que con intervención de per-

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10193 —E.
Salta, 14 de diciembre de 1959.
Expediente N° 2965/1958.

Visto estas actuaciones, lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación y la Ley 3392 de la Provincia, promulgada el 28 de julio del año en curso, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Estado Nacional varias parcelas de propiedad fiscal ubicadas en el pueblo de San Antonio de Los Cobres Departamento Los Andes, con destino a la instalación de una estación radioeléctrica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Dónase al Estado Nacional Argentino con destino a la Secretaría de Estado de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las siguientes parcelas fiscales ubicadas en el pueblo de San Antonio de Los Cobres Dpto. Los Andes, de conformidad a la Ley 3392 de la Provincia:

sona autorizada por el Estado Nacional Argentino se extienda la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

Ley N° 665 del 9 de octubre de 1957.

Art. 2°.— Dése curso a la Dirección General de Rentas a los fines consiguientes.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.196—E.
Salta, Diciembre 14 de 1.959.
Expediente N° 4.276/1.959.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario establece que el obrajero don Gabriel Jauregui de Les Lajitas de la 1° Sección Anta ha contravenido disposiciones del Decreto N° 15.725/1.955, sobre diámetros mínimos de corte y por Disposición N° 177/1.959 le sanciona con una multa, que es elevada a consideración y aprobación por el Ministerio del ramo; y

—CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la misma hacen mérito para resolverla favorablemente, máximo que el causante en su descargo aduce desconocimiento de las Leyes forestales, lo que no constituye motivo de condenación de acuerdo a disposiciones legales;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Apruébase la disposición N° 177 dictada por el señor Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con fecha 4 de noviembre último, por la que se aplica al señor Gabriel Jauregui una multa de \$ 3.600.— $\frac{1}{2}$ por haber contravenido disposiciones que sobre diámetros mínimos de corte establece el Decreto N° 15.725/55 y de conformidad al artículo 10 del Decreto Ley N° 665 del 9 de octubre de 1957.

Art. 2°.— Dése curso a la Dirección General de Rentas a los fines consiguientes.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10194 —E.
Expediente N° 3665/1959.
Expediente N° 3565/1959.

VISTO este expediente por el que el Señor Artemón Monteros solicita se le adjudique en venta la Parcela N° 231 del lote Fiscal N° 3- Fracción 63 de la localidad de Aguaray; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes producidos el citado lote se encuentra ubicado en la zona declarada como tierra forestal y apta para su explotación, estando el mismo incluido en el próximo llamado a licitación;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1.— No se hace lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Señor Artemón Monteros, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10195 —E.
Salta, 14 de diciembre de 1959.
Expediente N° 4340/1959.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario establece que el obrajero don Ernesto Diez Gómez se encuentra. incurso en cuanto a diámetros mínimos de corte que prescribe el decreto N° 15725/55 y por Disposición N° 179 del 12 de noviembre ppdo. resuelve aplicarle una multa, elevándola a consideración y aprobación por intermedio del Ministerio del ramo; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la misma hacen mérito para resolver favorablemente la cuestión ya que el descargo del causante no destruye en forma alguna la contravención aludida;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— Apruébase la Disposición N° 179 dictada por el Señor Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con fecha 12 de noviembre último, por la que se aplica al Señor Ernesto Diez Gómez, una multa de \$ 27.980.- m/n. por haber contravenido disposiciones que sobre diámetros mínimos de corte establece el decreto N° 15725 55 y de conformidad al artículo 10 del Decreto

DECRETO N° 10.197—E.
Salta, Diciembre 14 de 1.959.
Expediente N° 3.540/1.959.

Visto estas actuaciones por las que el señor Ciro Guardatti solicita adjudicación de la parcela 228 del lote fiscal N° 3 fracción 63 del Pueblo de Aguaray, Departamento de General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela solicitada se encuentra ubicada en la zona declarada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario como tierra forestal y apta para su explotación;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°.— No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor Ciro Guardatti, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.198—E.

Salta, Diciembre 14 de 1.959.
Expediente N° 4.610/1.959.

Visto estas actuaciones en las que el Oficial 7° de Contaduría General de la Provincia don Eduardo Roberto Cabezas, solicita 6 días de licencia por razones de estudio; atento a que Contaduría General por su Departamento de Personal y Sueldos informa que no existiendo ninguna disposición legal que reglamente lo solicitado por haberse derogado el Decreto Ley 622/57, eleva la solicitud a resolución superior; y

—CONSIDERANDO:

Que en toda legislación anterior relacionada, con el régimen de licencias se ha contemplado el otorgamiento de esta clase de licencias, con gose de sueldo, a fin de propender a la mayor capacitación de los agentes del Estado;

Que de no existir disposiciones reglamentarias sobre el particular y hasta tanto se dicten, es facultad del Poder Administrador considerar y resolver en forma que la equidad y justicia aconsejen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédense seis días de licencia, con goce de sueldo por razones de estudio y a partir del día 14 de diciembre en curso, al Oficial 7° de Contaduría General don Eduardo Roberto Cabezas, debiendo oportunamente presentar la certificación correspondiente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.199—E.

Salta, diciembre 14 de 1959.
Expediente N° 481/1.959.

Visto el Decreto N° 4.965 por el que se aprueba la Disposición N° 18, dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en fecha 28 de enero ppdo., por la que autoriza a la Dirección de Arquitectura de la Pvcia. a extraer del lote fiscal N° 3 Fracción B. "La Colonia", la cantidad de 15 rolo de cebil y Urundel, con destino a la obra de la escuela Primaria de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar del tiempo transcurrido la Dirección de Arquitectura de la Provincia no ha procedido a la extracción de 15 rollos de cebil y Urundel Autorizada por la mencionada Disposición;

Que la maestra encargada de la financiación de ésta tarea, manifiesta que desisten de este pedido, por cuanto la mano de obra como la escasez de personal, elevan la misma a un monto no previsto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 4.965, dictado en fecha 13 de febrero de 1.959, por el que se aprobaba la disposición N° 18 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2° — Pasen las presentes actuaciones a la citada, repartición a los fines consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.200—E.

Salta, Diciembre 14 de 1.959.
Expediente N° 4.427/1.959.

Visto la necesidad de designar una comisión que tenga a su cargo el estudio y reconstrucción del remate de materiales realizado por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, a fin de resolver en definitiva en las actuaciones del epígrafe,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase una comisión integrada por el señor Martín Leguizamón, representante de los Martilleros Públicos Intervinientes, Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, don Eduardo Carpio y dos (2) empleados que designará la Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que conjuntamente estudien y reconstruyan la subasta pública realizada para la venta de materiales en depósito de la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, a fin de poder resolver posteriormente en estas actuaciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.201—E.

Salta, Diciembre 14 de 1.959.
Expediente N° 4.553/1.959.

Visto la dimisión presentada y atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase con anterioridad al 1° de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Manuel Jorge López al cargo de Médico Veterinario de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10202—E.

SALTA, Diciembre 14 de 1959.
Expte. N° 4545—1959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia da cuenta que el empleado de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señor Luis José Sartini se encuentra inscripto en el Registro de la misma, y considerarlo comprendido dentro de los beneficios de la bonificación por título que establece la Ley de Presupuesto N° 3318/58 en su artículo 5°; Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase comprendido en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5° de la Ley N° 3318 promulgada con fecha 3 de noviembre del año 1958, al señor Luis José Sartini, de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario —Perito Agrónomo— desde el 14/5/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10203—E.

SALTA, Diciembre 14 de 1959.
Expte. N° 4548/1959.

VISTO estas actuaciones en las que los adjuicatarios de parcelas en el Polígono 2 de la finca Hacienda de Cachi, señores Ricardo y Clemente Guzmán, de acuerdo al decreto N° 1807 del 25/9/52 solicitan la escrituración de los mismos a su favor;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, lo aconsejado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo resuelto por la Junta de Catas to,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la escrituración de la parcela 5ª, Catastro 753, a favor del señor Ricardo Guzmán, y la parcela 5b, Catastro 620, a favor del señor Clemente Guzmán, ambas ubicadas en el Polígono 2 de la Finca Hacienda de Cachi, Dpto. del mismo nombre, de acuerdo al plano n° 17 confeccionado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 2° — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y pase a sus efectos a Escribanía de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10204—E.

SALTA, Diciembre 14 de 1959.
Expte. N° 4203—959.

VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 3.237.—, a fin de ser depositada en el juicio "Mera Julio—s[Regulación de Honorarios en Expediente N° 29.352/51" relcionado al Expte. N° 37.335/57 seguido por la Provincia de Salta vs. Toledo Welindo—Expropiación;

Por ello, atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17° apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 3.237.— mjn. (Tres Mil Dóscientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, y dispónese su incorporación dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Mera Julio— s[Regulación de honorarios—Juicio Provincia de Salta vs. Welindo Toledo—Expropiación" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.237.— mjn. (Tres Mil Dóscientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto expresado; con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial "Mera Julio— s[Regulación de honorarios— Juicio "Provincia de Salta vs. Welindo Toledo—Expropiación", del Presupuesto vigente—Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — Dese cuenta oportunamente a las H. E. C. C. Legislativa de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10205—E.
SALTA, Diciembre 14 de 1959.
Expte. N° 4097/959.

VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 5.528.75, a fin de ser depositada en los autos "Honorarios solicitados por López Azuara Rafael G. —Expte. N° 23.271/57", correspondiente al juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Angel R. Bascari y María Virginia Outes de Leguizamón —Expropiación —Expte. N° 18.967/50";

Por ello, atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17°, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorizar la apertura de un crédito por la suma de \$ 5.528.75 m/n. (Cinco Mil Quinientos Veintiocho Pesos con 75/100 Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, y dispónese su incorporación dentro del Anexo B— Inciso II— Principal a) 1— Otros Gastos de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Angel Bascari y María Virginia Outes de Leguizamón —Expropiación".

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.528.75 m/n. (Cinco Mil Quinientos Veintiocho Pesos con 75/100 Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al Anexo B— Inciso II— Principal a) 1—Otros Gastos— Parcial "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Carlos Serrey, Atilio Cornejo, Angel Bascari y María Virginia Outes de Leguizamón —Expropiación" del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Dese cuenta oportunamente a las H. H. C. C. Legislativas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10206—E.
SALTA, Diciembre 14 de 1959.
Expte. N° 4618—959.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de una Orden de Disposición de Fondos que disponga la liquidación a su favor del importe de la tercera cuota de amortización del documento suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Administración General de Transportes de Buenos Aires, según convenio ratificado por Ley N° 3377/59, con vencimiento al 16 de noviembre ppdo., que asciende a la suma de \$ 108.578.17 m/n., más \$ 53.746.19, correspondiente al 9 o/o de interés hasta la fecha de vencimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de m/n. 162.324.36 m/n. (Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro Pesos con 36/100 Moneda Nacional), para su aplicación a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro—C. O. T. A. N. A. (Cooperativa Obrera del Transporte Automó-

tor del Norte Argentino), Cargo reintegro — Ley N° 3377/959".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.207—G.
SALTA, Diciembre 15 de 1959.

VISTAS las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Adscribese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, al señor Secretario General de la Policía de Salta, don Juan Francisco Alvarez, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10208—A.
SALTA, Diciembre 15 de 1959.

Memorandum N° 401 de Secretaría Privada VISTO la necesidad de crear un Puesto Sanitario en la localidad de Pié de la Cuesta (Dpto. de Rosario de Lerma), con el objeto de llevar una más amplia atención sanitaria a los pobladores de la misma; y

—CONSIDERANDO:

Que es imprescindible designar una Enfermera encargada de la atención de dicho Servicio, habiéndose propuesto para ello a la señorita Norma Vargas; como así también un enfermero para el Puesto Sanitario de Santa Rosa de Tastil;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Pié de la Cuesta (Dpto. de Rosario de Lerma), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2° — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio del rubro, se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento del mismo.

Art. 3° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Pié de la Cuesta (Dpto. de Rosario de Lerma), a la señorita Norma Vargas —L. C. N° 3.671.419—, en la vacante en Presupuesto; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto

en vigor.

Art. 4° — Inclúyese a la localidad de Pié de la Cuesta (Dpto. de Rosario de Lerma), en la Zona "D" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, del 27 de febrero del año en curso, a los efectos de la Bonificación del suplemento de Zona desfavorable

Art. 5° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Santa Rosa de Tastil, Dpto. de Rosario de Lerma, al señor Leopoldo Barboza, en la vacante existente en Presupuesto; debiendo imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10209—G.
SALTA, Diciembre 15 de 1959.
Expte. N° 10.036/59.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 471-M-13 de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase auxiliar de la Oficina de 1° categoría del Registro Civil de la ciudad de General Güemes, a la señorita Marta Gladys Rodríguez, Clase 1938 —L. C. N° 3.755.694, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — La empleada designada precedentemente debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto n° 9785 de fecha 20 de noviembre del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10210—G.
SALTA, Diciembre 15 de 1959.
Expte. N° 10.031/59.

VISTAS las notas Nos. 4167 y 4197 de fechas 3 y 7 del mes en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en Jefatura de Policía al siguiente personal a partir de la fecha que tomen posesión de su función:

a) Atilio León, Clase 1937, M. I. N° 6.023.833, D. M. N° 33, en el cargo de agente (1265) en reemplazo de don Luis Cardozo Castillo;

b) Domingo Chaile, Clase 1910, M. I. N° 3.879.670, D. M. N° 62, en el cargo de agente (1500) en reemplazo de la señorita Alicia Irene Romero.

Art. 2° — El personal designado en el artículo 1° del presente decreto debe cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto n° 9785 de fecha 20 de noviembre del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10211—G.
SALTA, Diciembre 15 de 1959.
Expte. N° 8344/59.

El Club Atlético Rivadavia de esta ciudad solicita un subsidio en la suma de \$ 50.000.- m/n., para atender parte de los gastos que demandó la adquisición de un terreno destinado al campo de deportes del mismo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio en la

suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— m/n.), a favor del Club Atlético Rivadavia de esta ciudad para atender la adquisición de un terreno destinado al campo de deportes del mismo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— m/n.), por intermedio de Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Rafael Barbato, Presidente del Club Atlético Rivadavia y en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3º — El mencionado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 74— del Presupuesto— Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10212—G.

SALTA, Diciembre 15 de 1959.

Expte. N° 10.032/59.

VISTO las notas Nos. 4198 y 4200 de fechas 7 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto las designaciones efectuadas en Jefatura de Policía que seguidamente se detallan:

- a) Del Agente de Policía (719) don Alberto José Fernández, en reemplazo de don Julio Indalecio Balderrama, mediante el inciso "a" del Art. 1º del Decreto N° 9027/59 y en razón de que pese a las repetidas citaciones que se le hiciera al causante, el mismo no se presentó a tomar servicio.
- b) Del Agente de Policía (1267) don Guillermo Pedro Banda, en reemplazo de don Francisco Javier Castillo, mediante el inciso "b" del Art. 1º del Decreto N° 9605/59, a consecuencia de que pese a las reiteradas citaciones que se le hiciera al causante, el mismo no se presentó a tomar servicio.

tese en el Registro Oficial y Archívese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro Interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10213—G.

SALTA, Diciembre 15 de 1959.

Expte. N° 10.047/59.

VISTAS las notas Nos. 473 y 476—M—13 de fechas 11 del mes en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Silleta (Dpto. Rosario de Lerma), a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular señora Antonia Quiroga de Ruano.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de

Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán), a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular señora Alicia Francisca Parada de Romano.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10214—G.

Salta, 15 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10.040/59.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 472-M-13 de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Encargada "ad-honorem" de la Oficina del Registro Civil de la localidad de COBRES (Dpto. La Poma) a la señorita Lydia Elena Ramos, Clase 1936 L. C. N° 3.321.493, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — La empleada designada, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6º y 3º de los Decretos Nros. 9785 del 20[XI]59 y N° 10.113 del 10[XII]59, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.215—G.

Salta, 15 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9030/59.

El señor Juan Baldomero Bejarano, solicita el otorgamiento de un subsidio por \$ 1.300.— m/n el que será destinado para retirar del Banco de Préstamos y Asistencia Social un carrito verdulero de su propiedad y atento lo informado por Contaduría General de la provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio en la suma de Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.300 m/n) a favor del Señor Juan Baldomero Bejarano a efecto de poder retirar del Banco de Préstamos y Asistencia Social un carrito verdulero de su propiedad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.300 m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del Señor Juan Baldomero Bejarano, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3º — El mencionado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS Principal c) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10216 —G.

Salta, 15 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9025/59.

La Cárcel Penitenciaria eleva actuaciones con motivo de la Licitación Privada N° 1— de fecha 24 de noviembre del año en curso, realizada por la misma para la provisión de 2.000 litros de leche mensuales y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 29— vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada N° 1— de fecha 24 de noviembre del corriente año realizada por la Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de 2.000 litros de leche mensual a razón de Cuatro Pesos Con 30/100 Moneda Nacional (\$ 4,30 m/n) el litro a la firma "Carmelo Ruso Oicene" con destino a cubrir las necesidades de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3º — El citado gasto se atenderá con fondos de la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria Decreto N° 6220/57 con cargo al Anexo D— Inciso III OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 32 Orden de Disposición de Fondos N° 72 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Olber Domenichelli

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10217 —A.

Salta, 15 de diciembre de 1959.

Expediente N° 1550-A-1959 (N° 4196/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente número 736-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se acuerda a doña Milagro Torres de Alvarez, hermana del Jubilado Enrique C. Hernández fallecido sin dejar derecho a pensión, la cantidad de \$ 5.000 para gastos de inhumación y el pago de las prestaciones que quedaron impagas; y

CONSIDERANDO: Que se encuentra probado el fallecimiento del causante ocurrido el 1º de octubre de 1959, sin dejar persona con derecho a pensión, y el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante quien abonó a la empresa La Piedad una suma superior a la acordada por gasto de sepelio;

Atento a las constancias e informes de fojas 3 a 10, a lo dispuesto en artículo 65 a 71 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 736-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 del pasado mes de noviembre, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º — Acordar a la Sra. Milagro Torres de Alvarez, Mat. Ind. N° 9.460.116, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, por la suma de \$ 5.000,00 m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) en concepto de gastos efectuados con motivo del fallecimiento del ex-jubilado de esta Caja, don Enrique C. Torres Hernández; como así liquidar a la misma, la suma de 7.402,00 m/n. (Ciete Mil Cuatrocientos Dos Pesos Moneda Nacional) en concepto de haberes devengados por el causante, en su carácter de única y universal heredera del mismo y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el art. 65 del citado Decreto Ley 77/56; erogaciones que deberán

imputarse a: "SUBSIDIO ART. 71 Decreto Ley 77/56", y a BENEFICIOS IMPAGOS" respectivamente".

- Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10218 —A.

Salta, 15 de diciembre de 1959.

Visto la nota cursada por el Director del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, mediante la cual comunica que la Señorita Gladys Guaymás, Auxiliar 5º, Administrativa de dicho Nosocomio, es incapaz e irresponsable en las tareas específicas que tiene a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que deben darse por terminadas las funciones que cumple la misma, por razones de mejor servicio, teniendo en cuenta que la citada empleada fué trasladada por razones de servicio a ese establecimiento sanitario, mediante Resolución Ministerial Nº 1422, de fecha 26 de agosto del año en curso,

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Dánse por terminadas las funciones de Auxiliar 5º, Administrativa del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, Señorita Gladys Guaymás, a partir de la fecha del presente Decreto, y en virtud de los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10219 —A.

Salta, 15 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 32.968/59.

Visto la necesidad de crear un Puesto Sanitario en la localidad de Acambuco (Dpto. de General San Martín), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible designar un Enfermero para el normal desenvolvimiento de dicho Servicio, habiéndose propuesto para ello al Señor José Herminio Ortiz, quien se encuentra capacitado y en condiciones de desempeñarse en tales funciones;

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Dirección de Administración y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de ACAMBUCO (Departamento de General San Martín), con el fin de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2º. — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se proveerá de los elementos necesarios para el normal funcionamiento del citado servicio.

Art. 3º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Acambuco (Dpto. de General San Martín), al Señor José Herminio Ortiz C. I. Nº 132.508, en la vacante existente en Presupuesto, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Inclúyese a la localidad de Acambuco (Departamento de General San Martín), en la Zona "C" de la Clasificación efectuada mediante Decreto Nº 5207, de fecha 27 de febrero del año en curso, a los efectos de la bonificación del Suplemento por Zona desfavorable.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10220 —A.

Salta, 15 de diciembre de 1959.

Visto lo solicitado por la Presidenta de la Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, de esta ciudad, referente al aumento del subsidio actualmente tiene asignado dicha Institución para el mantenimiento de las ancianas que alberga el mismo, en virtud del aumento del costo de los artículos de primera necesidad;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Elévese a la suma de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4.000.—%), mensuales, el subsidio que actualmente tiene asignada la Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, de esta ciudad, debiendo liquidarse dicho importe con anterioridad al día 1º de noviembre del año en curso, a favor de la Presidenta y Secretaria, de dicha Institución, Sra. Clara Niño de Chavarría y Srta. Nelly Valdez Rovalletti, respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe correspondiente al aumento del subsidio otorgado mediante el artículo anterior, para que ésta a su vez lo haga efectivo a sus beneficiarios, con cargo de rendir cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal c) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1.959/1.960. \$ 24.000.—%

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.221—E.

Salta, Diciembre 15 de 1.959.

Expediente Nº 4.566/1.959.

Visto las presentes actuaciones en las que corren facturas impagas con cargo al Hotel Termas de Rosario de la Frontera por varias provisiones efectuadas durante el Ejercicio 1.958/1.959; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer tal erogación a un Ejercicio vencido y cerrado al 31 de octubre p.pdo. son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General en su D. A. 131/59,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por valor de Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veinte y Tres Pesos con Cincuenta y

Ocho Centavos (\$ 351.623.58%), a favor de los acreedores que en detalle y proporción se consigna en planilla de fs. 263 de estas actuaciones por provisiones efectuadas al Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilidadación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veinte y Tres Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 351.623.58%), para que la misma la haga efectiva a cada uno de sus beneficiarios en la forma y proporción que correspondiera, con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos Nº 142 — Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Russinyol, en expediente Nº 3213—W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El májón de referéncia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanita azimut 165º y distancia 800 metros Morro Huayar. azimut 132º y 900 metros, Cerro Batios azimut 10º y al punto de manifestación (PM) con azimut 9º y 120 metros. —Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330º del Abra Potreriños. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solitada para cateo en Expte. Nº 3212—W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. —Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". A lo que se proveyó. —Salta, Octubre 14 de 1959. —Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones — Notifíquese, respóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Salta, Octubre de 1959.

e) 18-30-59 y 15/1/60

Nº 4791 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio, Mina denominada "Arisal", ubicada en el Departamento de "Los Andes" lugar Taca-Taca, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L., en expediente Nº 2913—S, el día nueve de setiembre de 1959, horas doce y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos de acuerdo al croquis que en duplicado adjuntamos, se encuentra situado en el terreno a 150 metros del mojón 6 de la mina Ercilia expediente N° 1912-V-52, con azimut 162° al solo efecto de la ubicación, en el registro gráfico mencionamos que dicho punto de extracción de la muestra se encuentra a 415 metros azimut 69° referido al Norte, del kilómetro 1575 del Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Salta a Socompa.— Los terrenos son de propiedad Fiscal y están sin cercar.— La mina se denominará "Arisal".— Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina resulta dentro del cateo Expte. 2600-S-58, de propiedad de la Sociedad solicitante y comprendido dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Effíjese la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6° Ley 10.273). Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1959. e) 18-30-12 y 15/1/60

N° 5039 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Doctor Francisco Uriburu Michel en representación del Señor Ismael Gavenda: En Expediente N° 3105-G el día treinta de abril de 1959 horas once y cuarenta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el mojón N° 3 de la Mina "Tallsmán" (Expte. 1414) se mide 6022 metros con azimut de 307 grados para llegar al punto de partida de este pedimento; desde el cual se medirán 3.000 metros con azimut 302° luego 2.500 metros en dirección N. E. con azimut de 25° para seguir midiendo 8.000 metros hacia el S. E. con azimut de 122° y cerrando finalmente el rectángulo se miden 2.500 metros rumbo al S. O. con azimut de 205° con lo que se delimita una superficie de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente al cateo Expediente N° 2917-R-58 y en 112 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 2920-G-58 quedando una superficie libre aproximada de 1825 hectáreas, que está situada dentro de la Zona de seguridad.— A lo que se proveyó Salta, Octubre 22 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos Salta, diciembre 11 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario e) 16 al 30/12/59

N° 5036 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancia de primera y segunda categoría en una Zona de mil novecientos cincuenta y seis

hectáreas ubicada en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Señorita Elina Stella Mendoza: En Expediente N° 2944-M- el día seis de octubre de 1958 horas once y cuarenta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia; y de Partida; Mojón N° 9, mina "Sarita" Expte. 1208-L- de ahí se seguirá 3.500 metros al Norte. 4.600 mts. al Este, 2.600 mts. al Sud, 2.600 metros al Oeste, al Sud 3.600 metros 2.000 metros al Oeste y 2.900 al Norte hasta unirse al punto de partida.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

ROBERTO A. DE LOS DIOS
Secretario
14 al 28/12/59

N° 5024 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, en expediente N° 2934-E, el día veinte de Setiembre de 1958, horas nueve y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la Casilla de bombas para provisión de agua a la mina Julia, la única de captación de agua existente, construida en mampostería por Dirección General de Fabricaciones Militares, en la orilla Oeste del Salar de Río Grande, se medirán 1.000 metros en dirección al Este, magnético para llegar al punto A, esquinero Noroeste del cateo que se solicita. Desde este punto A. se medirán 4.000 metros en dirección al Este magnético para llegar al punto B. luego se medirán 5.000 metros con dirección Sud, magnético, para llegar al punto C. luego se medirán 4.000 metros al Oeste, magnético para llegar al punto D. y finalmente desde este punto se medirán 5.000 metros con rumbo Norte magnético para llegar nuevamente al punto A. cerrando así la superficie de 2.000 Hs. solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Isabelita", Expte. N° 2370-E-57, y dentro de los límites de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 11 de 1959.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 11 al 24-12-59.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 5093 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA NACION
EXPTE. 12546 DA/56 14576 S/56
AVISO DE LICITACION

Llamase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1959 a las 10 horas, en la Delegación Regional 18a. (Salta) Calle Deán Fuens N° 140 1er. piso, para contratar la Ejecución del

transporte de correspondencia entre Tartagal (D. R. 18a.), su Estación Ferroviaria local y Agencia Aerea y distribución de encomiendas a domicilio en dicha localidad. Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la citada Delegación Regional, o a la Sección Locaciones y transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

FIRMADO: RAUL A. DOZO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

22 al 24/12/59

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5089 — REF: EXPTE: N° 758/56 — s. o. p. 149/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Gómez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 16,8 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha) utilizando el Canal Matriz de la Colonización "A" de Colonia Santa Rosa, mediante el curso de la hijuela N° 4 (Comparto El Pilón) aprovechando las dos subdivisiones de la misma, carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie de 32 Hs. del inmueble "Fracción Finca Palmar Palmarcito y Rosario", catastro N° 4912, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. — Sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

SALTA, 18/12/59
ADMINISTRACION GENERAL DE AUAS.
e) 21-12-59 al 5/1/1960

N° 5074 — REF: Expte. N° 1453248 — s. o. p. 91/2 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Cruz Arana de Royano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 9,45 l/segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda), por la acequia Comunera, 18 Hs. del inmueble "San Isidro", catastro N° 468, ubicado en Galapampa, Departamento La Viña.— En estiaje, turno de 3 días cada 47 días con la mitad del caudal total de la acequia Del Alto y 1 día cada 35 días con todo el caudal de la acequia Del Bajo.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 17 al 31-12-59.

N° 5054 — REF: Expte. 3741/52 — ROBUS TIANO ANTONIO MANERO s. d. p. 103/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Rostiano Antonio Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión otorgada a las propiedades "Finca La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", mediante Decreto 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 10 Hs. del Lote 7 de la Colonización "B", catastro 762, ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, a irrigarse con una dotación de 5 l/segundo a derivar del Río Colorado.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 16 al 30-12-59.

N° 5053 — REF: Expte. N° 3740/52 — MARIA DE LOS ANGELES MANERO s. d. p. 102/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que María de los Angeles Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada por Decretos 14069/31 y 3981/40, a derivar del Río Colorado, para irrigar con una dotación de 3,86 l/segundo, con una superficie de 7 Hs. 7.208 m2. del Lote N° 3 de la Colonización "B", catastro N° 759, ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5052 — REF: Expte. 3739/52 — BLANCA F. MANERO s. desm. p. 101/2 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Blanca Florencia Manero tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada a las fincas "La Toma" y "La Toma y Santa Rosa", mediante Decretos 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 9 Has. 3750 m², del Lote 4 de la Colonización "B", catastro 760, ubicado en Saucelito, Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, que será irrigada con una dotación de 4.33 l/segundo, a derivar del Río Colorado (márgen derecha).

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5051 — REF: Expte. Nº 1644/E/57 — s. c. p. 147/2. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Jaime Sánchez Parra, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,5 l/segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen izquierda), por medio de una acequia Común, carácter Temporal-Permanente, una superficie de 20 Has. del inmueble "Villa Dolores" (Fracción Madre Vieja), catastro Nº 2731, ubicado en el Dpto. de General Güemes. — En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 16 al 30-12-59.

Nº 5048 — REF: Expte. Nº 757/56 — s. o. p. 148/2 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Dolores Pato de Gómez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 25,72 l/seg. a derivar del Río Colorado (márgen derecha), utilizando el Canal matriz "A" de Colonia Santa Rosa, mediante el curso de la hijuela Nº 5 (Comparto Lorente), carácter Temporal-Eventual, una superficie de 49 Has. del inmueble "Fracción Finca Palmar-Palmarcito y Rosario", catastro Nº 5434, ubicado en Río Colorado, Departamento de Orán. Sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas.

Salta, Diciembre 10 de 1959.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 15 al 29 12-59.

Nº 5019 — REF: EXPTE. Nº 7264/47. S. O. D. 148/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotación de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurora", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario, de Lerna. — Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23/12/59

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 5078 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — REMATE ADMINISTRATIVO — Por: JUAN FEDERICO CASTANIE — SIN BASE — Heladera Comercial de 6 Puertas — Balañza — Mesas — Mostradores. — El día lunes 28 de Diciembre de 1959, a las 18.30, en mi escritorio J. M. Leguizamón 675, remataré SIN BASE una heladera eléc-

trica marca Maderera Argentina, una balanza marca Bianchetti, mesas y mostradores, todo lo cual puede verse y revisarse en el domicilio del depositario "Restaurant Flamingo" calle Caseros Nº 755. — Ordena la Dirección General de Rentas en el expediente Nº 124/59, Letra C, caratulado "Dirección General de Rentas vs. Confitería El Galón. Apremio". — En el acto de la subasta 20 ojo de seña y a cuenta de precio. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Publicación 6 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — J. F. Castanié, martillero público.

e) 18 al 28-12-59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Luna. — Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeja o Arnella de Lasquera. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristóbulo Velázquez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 10 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

WALDEMAR A. SIMBIEN, Escribano Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5035 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitase la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

14-12-59 al 26/1/60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11/12/59 al 26/1/60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI

JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25/1/60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pe-

dro Suárez.— Queda habilitada la feria.— Salta, noviembre 30 de 1959:
ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.
ANIBAL URRIBARRI
 e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.
SECRETARIA 2|12|59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
 Secretario
 e) 9|12|59 al 22|1|60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSIL, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — **AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**, Secretario.
 e) 3|12|59 al 18|1|60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.
DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
 e) 2-12-59 al 18|1|60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959
ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 2-12-59 al 18|1|60

Nº 4.974 — SUCESORIO:
 —El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase Feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
 e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

Nº 4.963 — SUCESORIO.
 —El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1º. Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzos" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.
 —Salta, Noviembre 25 de 1.959. —
Dra ELOISA G. AGUILAR
 Secretaría del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
 e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:
 —Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús S. Jesús M. S. María Rodríguez.—
 —Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959.—
 —Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario.
 e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.957 — SUCESORIO.
 —El Sr. Juez en lo Civil y Comercial. Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia S. Angela Abundia Aparicio de Piorne.—
 —Metán, Noviembre 26. de 1.959.—
 —Habilitase Feria.—
D. Guillermo R. Usandivaras Posse
 Secretario
 e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.
 Secretaría — 12 de noviembre de 1959.
 e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Giliberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.
Anibal Urribarri
 Escribano General
 e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frias, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zuberli de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos.
 Salta, Noviembre 16 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
 e) 18-11 7|1|59

Nº 4893 — EDICTOS:
 Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.
 Salta, 10 de Noviembre de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. —
 e) 18-11 al 31-12-59.

Nº 4.887 — EDICTOS:
 —El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón.—
 —Salta, 6 de Noviembre de 1.959.—
Dra. Eloisa G. Aguilar
 Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
 e) 17|11 al 30|12|59

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:
 —El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación.—
 —Salta, 28 de Octubre de 1.959.—
Dr. Manuel Mogro Morena
 Secretario
 e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:
 El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.
Waldemar A. SIMESIEN — Secretario General
 e) 13-11 al 28|12|59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Ce-

lina Jerez de Castro.
 Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse
 Secretario
 e) 12-11 al 24|12|59.

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
 e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. **Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER**, Juez. **Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE**, Secretario.
 e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO DE FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 30 de 1959. **Dr. MANUEL MOGRO MORENO**, Secretario. e) 9|11 al 22|12|59

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montaña y Julia Azúa de Montaña, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1969.
Dr Milton Echenique Azurduy
 Secretario
 e) 2-12-59 al 18|1|59

REMATES JUDICIALES

Nº 5097 — POR: CARLOS VERDUZCO. JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE.
 El día 30 de diciembre de 1959; a las 17,30 horas en mi escritorio de calle Deán Funes Nº 83 de esta Ciudad; por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "WRANN, LUIS SANTIAGO VS. SIMKIN, MAURICIO. — Ejecutivo" Expte. Nº 20.765|59. remataré sin base y al mejor postor el aporte social que posee demandado como miembro de la Sociedad Coletiva, Comercial é Industrial Julio Simkin é Hijos, inscrita en el Registro Público de Comercio al F. 341 fas. 1551, del Libro 22 de Contratos Sociales.— En el acto del Remate abonará el comprador el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, y el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
 e) 22 al 29|12|59.

Nº 5096 — POR: CARLOS VERDUZCO. EJECUTIVO — UN CAMION — SIN BASE.
 El día 30 de diciembre de 1959; a las 18 horas en mi escritorio de calle Deán Funes Nº 83 de esta Ciudad; por orden del Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Chagra Pascual é Hijos S. R.

L. VS. José Niz. Ejecutivo expte. N° 3946/59 remataré sin base y al mejor postor, camión, marca Ford, F. 900, modelo 1956 chapa de El Galpón 039, en el estado de uso y conservación en que se encuentra en poder del Sr. José Niz con domicilio en Finca San Luis, Departamento Capital. — En el acto del Remate abonará el comprador el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, y el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22 al 29/12/59

N° 5091 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 30 de diciembre de 1959 a las 17.30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, Una heladera comercial de seis puertas "General Electric"; 1 aparador de madera de 2 cuerpos, 2 puertas y 2 cajones; 1 estantería de madera de 5 estantes y 4 puertas en parte inferior (3m. de alto por 2m. de ancho); 1 mostrador de madera de 3X1.50; 1 fiambarrera de mostrador grande de vidrio; 5 mesas de madera p/ bar; 3 mesas de madera para bar; 1 mesa pintada tamaño mediano para bar; 38 sillas de madera pintada; 8 sillas de maderas; 18 camas completa elásticos, el colchón de 1 plaza 1 fiamb-

brera de mesa tamaño mediano; 1 rodio marca R. C. Victor el amplificador tamaño chico de 12 lámpara 1 amplificador tamaño grande de 14 lámpara; 1 parlante; de madera de pared tamaño grande; 1 mueble para disco con 14 casilleros 1 máquina de coser marca Venus de 3 cajones; 1 ventilador "Genalex" de mesa; 1 estufa a kerosene marca "Calorlinda" 1 reloj de pared buen estado y lespejo grande de pared todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Señor Antonio Solá Corral, domiciliado en Balcarce 945- Ciudad donde pueden ser revisados. — En el acto del remate 30% de seña. — Ordena Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS- TERESA CLIMENT DE SERRANO VS. SANTIAGO SERRANO Expte N° 37.737/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 22 al 30/12/59

N° 5.090 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — ESCRITORIO SIN BASE

El día 28 de diciembre de 1.959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad Remataré, SIN BASE, Dinero de contado, un escritorio de madera de 3 cajones, estilo "pupitre", en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Vicente Carestia, domiciliado en Sarmiento 771, ciudad donde puede ser revisado por los interesados. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo, en juicio Ejecutivo — Jacinta Bonifacio — por su hijo Santiago Colque vs. Vicente Carestia". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 22 — al — 24 — 12 — 59 —

N° 5088 — POR: ARTURO SALVATIERRA MAQUINAS DE COSER Y 2 AUTOMOVILES JUDICIAL

El día 23 de diciembre de 1959 a hs. 18 en el escritorio sito calle Caseros 306 de esta ciudad, remataré sin base y por unidad, 14 maquinas de coser de diferentes marcas en regular y buen estado de conservación, muebles para maquinas nuevos y usados, piezas y repuestos para las mismas. — 1 motor bomba para agua, nuevo, y lote varios herramientas usados. Acto continuo remataré un automóvil Playmocht, motor N° P. B. /2164, faltandole varias piezas, tapiceria en mal estado, para revisarlo en el taller sito en calle Mitre 1536, en poder del Señor Carlos E. Pistan, nombrado depositario judicial. BASE \$ 10.000.

Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1933, motor N° A. R. 4513655, sin el dinamo y la tapa caja de velocidad, el que se encuentra

para revisarlo los interesados en calle Deán Funes 356, en poder del Señor Victorio Binda depositario judicial. — BASE \$ 35.000.

En el acto 20% de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos: Garzón Phillips (Sucesión Vacante) Comisión a cargo del Comprador.

Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Para revisar las maquinas de 17 a 19 hs.

e) 21 al 23/12/59

N° 5087 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 28 de diciembre de 1959 a las 18. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Señor Pierino Chierici, en la Sociedad "Panadería La Europea S. R. L. "Cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 461 asiento 3889 del libro 27 de Contratos Sociales. — El Comprador entregará en el acto del remate el 30% del precio de venta y - a cuenta de seña Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: EJECUTIVO — JUAN JOSE FIGUEROA VS. PIERINO CHIERICI, Expte. N° 3746/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 28/12/59

N° 5083 — POR: MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 1.066.66

El día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la base de \$ 1.066.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado por boleta de venta inscripta al folio 320, asiento 649 del L. 10 de Promesas y Ventas, sobre un terreno identificado como lote 7 de la manzana 45 b del plano N° 2858 con una superficie de 367.25 mts.2, limitando al norte Lote N° 6, al sud lote N° 8, al este Canal Obras Sanitarias de la Nación y oeste lote 16 y 17 nomenclatura catastral partidas N° 32560 Cección L. Seña el 20% a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C. en autos Alimentos y Litis Expensas Rita Tolaba de Guaymás Vs. Lujan Guaymás. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Con habilitación de feria de enero de 1960

e) 21-12-59 al 13/1/1960

N° 5060 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — SIN BASE — JELBIKA MODELO 56 EN BUEN ESTADO. — El día miércoles 23 de Diciembre de 1959 a horas 17, en mi escritorio de romates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré SIN BASE, Un Jeep marca IKA modelo 1955, Motor N° 4.000.665, patente de la capital del corriente año N° 008, color verde, el que puede ser revisado por los compradores en el escritorio del suscripto martillero. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Dávalos Luis Alberto vs. Leicar S. A." — Ejecutivo. Expte. N° 21336/59, en el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo; edictos por seis días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 16 al 23-12-59.

N° 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$

24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2, limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Seña 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acopiado, marca Bring Stratton; 1 arado Vicupiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas c/juna; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c/juno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret N° 74. del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16/12/59 al 29/1/60

N° 5033 — POR: JOSE MARTIN RISSO PATRON JUDICIAL: 3 LOTES DE TERRENOS BASE: \$ 5.133,32

El día 30 de diciembre de 1959 a las 17 horas, en mi escritorio de Remates, Mitre 398, por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo C. y C. en autos: Embargo Preventivo Expediente N° 32.660/53 Bis "Banco Provincial de Salta VS. Camila Blanc de Meyer", REMATARE de contado al mejor postor los lotes c)- d) y e), situados en la esquina de O; Higgins y Adolfo Güemes de esta ciudad, y que forman parte de una mayor extensión comprendida en el plano N° 2.447; Cat. 8.364; Sec. "H"; Mz. 37; Parcela 15, los que se identifican de la siguiente manera: Lotes c) y d) con frente a la calle A. Güemes de 7.75 m. en igual contrafrente, por 21,00 m. de fondos y

162.75 m2. de Sup. c/j; Lote e) esquina, de 11,00 m. de frente por calle O' Higgins, e igual contrafrente, por 16 m. de fondo sobre calle A. Güemes, con ochava de 5.00 m. y 169.77 m2. de Sup. La Base indicada corresponde a las dos tercera partes de la valuación fiscal. A pedido de los interesados la subasta se hará al detalle. En el acto del Remate 30% de Seña a Cta. del Precio y Comisión de arancel. Saldo sujeto aprobación. Edictos: Boletín Oficial y "El Tribuno" por 15 días, Informes: Banco Provincial, España 625 o escritorio Mitre 398. Salta, 9 de diciembre de 1959. Jose Martín Risso Patrón Martillero Público

e) 14 al 23/12/59

N° 5021 — POR: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENOS BASE \$ 32.666,66.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 18,00, en el local de la calle Urquiza N° 398 de esta ciudad; REMATARE: con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.666,66, dos lotes de terrenos unidos entres si, designado con los Nros. 23 y 24, que forma la esquina Sud Este de la Manzana

delimitada por las calles Tucumán al Norte, Rivadavia hoy 3 de Febrero al Sud, Córdoba al Oeste y Lerma al Este, Extensión: el primero de trece metros y el segundo de nueve metros de frente sobre calle 3 de Febrero por 19 metros de fondo. Límites: Norte Lote 22 de Candelaria B. de Ríos; Este: calle Lerma Sud; Calle 3 de febrero y al O. con lote 25 de Luis Pagliari. Títulos: a folio 383, asiento 1 del libro 236, Catastro N° 2586, Sección D, Manzana 44, Parcela 11, Cert. de Reg. 1297. Del libro de R. I. de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Nobile, Humberto, VS. Robredo Jorgé A. Ejecutivo", Expediente N° 39023/59, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación. En el acto del remate el 30%, como seña y a cuenta del mismo Edictos por quince días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 10 al 31/12/59

N° 4993. — POR MIGUEL C. TARTALOS. — JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD. — BASE: \$ 39.433,34. — El día 24 de Diciembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 39.433,34, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble, un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Joaquín Díaz de Bedoya N° 141, con las medidas y perímetros que dan sus títulos, teniendo el terreno una superficie total de 680 metros cuadrados, con 91 decímetros. Límites: Norte con la calle Joaquín Díaz de Bedoya, al Este con el lote 18 de doña Estela Maidana, Sud con propiedad de Nicolás Arias Urburo y Azucena Saravia de Tenreiro Bravo y al Oeste con propiedad de Mercedes Tintilay de Padilla. Plano archivado en Dirección de Inmueble N° 2996, figurando el lote en dicho plano con el N° 18, Catastro 4.069. Títulos inscriptos a folio 413 y 412, asiento 5 y 3 del libro 126 de R. I. de la Capital. Por orden del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación. Juicio "Ejecución Hipotecaria Domingo Saravia Bavo vs. Nicolás Niz". Expediente N° 23773/1959. En el acto del remate el 25% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 15 días en diario Foro Salteño y Boletín Oficial y 3 días diario "El Intransigente". MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

e) 3 al 24/12/59

N° 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 16 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. La Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA N° 2 a folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. N° 42/1/59. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27/11 al 12/1/60

N° 5010 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 30 de diciembre de 1959 a las 18. Horas, en mi escritorio Dean Funes 169 ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones

que le corresponden a don Arcángelo Sacchet sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón esq. 20 de Febrero. Mitre 10,90 metros de frente s/calle Leguizamón por 24,81 metros s/calle 20 de Febrero e individualizado como lote "C" del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el N° 3025 del legajo de planos de la Capital, limitando al Norte con propiedad de Isaac Katz; al Este parcela b de doña María del Carmen Blesa de Mardones; al Sud con calle J. M. Leguizamón y al Oeste con calle 20 de Febrero. Nomenclatura Catastral: Partida N-4949, Sección H-Manzana 79-Parcela 20d- Valor fiscal \$ 34.100.- Título registrado a folio 403 asientos 4 y 5 del libro 17 de R. I. Capital y a folio 318 asiento 668 del libro 11 de Promesas de Ventas. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva (Hoy Ejecutivo) Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S. A. I. C. F. vs. Arcángelo Sacchet Expte. N° 37.963/58,.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 9 al 30/12/59

N° 4999. — POR JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL - UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD - BASE: \$ 60.682,30 m/n. — El día 29 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la BASE de SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.682,30 m/n.), o sea el importe del crédito hipotecario que se persigue en autos, un INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad, en calle Ameghino 401/403 y Dean Funes 993. Corresponde esta propiedad a la señora CARMEN ROSA GARCIA DE REARTE por títulos que se registran al folio 15, asiento 2 del libro 11 del R. I. de la Capital. NOMENCLATURA CATASTRAL - Catastro 7744 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 32 - Parcela 1, MEDIDAS según títulos: frente 10,00 mts., fondo 14,80 mts. LINDEROS. Norte, calle Ameghino; Este, calle Dean Funes; Sud, Segundo César Campos y Cste. Domingo y Marta Bejarano. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. ORDENA el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª minación en los autos: "Ejecución Hipotecaria - ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. vs. GARCIA DE REARTE, Carmen Rosa y REARTE, Ramón - Expte. N° 38.820/58". Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803. Salta, Salta, 3 de diciembre de 1959.

e) 4 al 28/12/59

N° 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5,728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro N° 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento N° 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente N° 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del

comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

R. Manuel Mogro Moreno Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

N° 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.767 hectáreas con 4.494 mts2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Mol-des; al Este, con la finca Refiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La

Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.- m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535,60 m/n.; registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.- m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,30 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 o/o de seña a ctá. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

N° 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.— El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.—% la finca denominada "La Aurelia" que constituyó parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el

Departamento Jurídico de la D. G. de Inmuebles N° 210 del Dpto. de Cerrillos. — Nomenclatura Catastral Partida N° 1.397. — Títulos inscriptos al folio 27 asiento 1 del Libro N° 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O. —

e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

N° 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL. — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m.n.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nom. en los autos: "Abraham, Restón- Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. N° 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 días en el Foro Salteño 5 días en el Tribuna — Urquiza 326 Teléf. 5803 — Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 13-11 al 28/12/59

N° 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario. — Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de 1° Instancia. 3° Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5095 — El Juez de Paz Letrado N° 3, en expediente N° 1653/1958. "Prep. Vía Ejecutiva Margalef, Jesé VS. Gómez, Rubén Darío, ha dictado la siguiente resolución: "SALTA, 6 de agosto de 1959. — Autos y Vistos:..... Considerando Fallo Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas. — Regulando en \$ 117,60 m.n. los honorarios del Doctor C. Giovaño como letrado de la actora. — No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial. Cópiase, registrese, notifíquese y repóngase. — Dr. Julio Lazcano Ubios Juez de Paz Letrado".

e) 22 al 24/12/59

N° 5085 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: EDICTO

El Doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1° Inst. C. y C. 3° Nominación notifica al Señor Spaventa Néstor que en el juicio de Embargo Preventivo que le sigue la firma "Gerardo Carrasco e hijo S. R. L. en expte. 21130/59, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva se transcribe; "Salta, 9 de diciembre de 1959. Y Visto: Considerando: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas, a cuyo fin regule el honorario del Doctor Rodolfo Tobías en la suma de \$ 1.324 m.n. (Art. 2°, 6° y 17 Decreto Ley 107/ G/56) Cópiase, notifíquese, citase por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que el actor proponga, repóngase y consentida que sea la regulación practicada, oficiase a la Dirección Gral. de Rentas de la Pcia. a los fines dispuestos por el art. 141 del Cód. Fiscal. — Adolfo D. Torino". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 14 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 21 al 23/12/59

POSESION TREINTAÑAL

N° 4933 — EDICTOS

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a los interesados en la posesión treintañal por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andrés", ubicado en el Dpto. La Viña, Partido Coronel Moldes, catastro N° 49, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias López: Sud, camino vecinal; Este, vías del F.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719.075 mts.2.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

e) 25/11 al 23/12/59

N° 5.092 — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número trescientos ocho. Prórroga y modificación de contrato social. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano títular del Registro número veinte y dos, y testigos comparecen los señores don Alejandro Balut y don Máximo Balut, argentinos, solteros, domiciliados en esta ciudad calle Lerma número ciento sesenta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, en su carácter de únicos miembros de la

sociedad que gira con asiento en esta ciudad bajo el rúbro de "Atahualpa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida originariamente en la ciudad de San Salvador de Jujuy de ésta República por los señores Jorge Balut y José Celín Balut mediante escritura número un mil cinco otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve ante el escribano don Alfredo Luis Benítez, contrato modificado por escritura número cuatrocientos ochenta otorgada ante el mismo escribano con fecha seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, por la cual don José Balut cedió a don Alejandro Balut la totalidad de sus cuotas de capital y don Jorge Balut cedió a don Alejandro Balut ocho cuotas de capital, de diez mil pesos cada una, de las diez cuotas que tenía suscritas e integradas: y modificado nuevamente por escritura número ciento treinta y uno otorgada ante mí el once de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por la que don Jorge Balut transfirió a don Máximo Balut las dos cuotas de capital que le restaban en la sociedad, y don Alejandro Balut transfirió a don Máximo Balut cuatro cuotas de capital, quedando como únicos socios don Alejandro Balut con catorce cuotas y don Máximo Balut con seis cuotas, y modificándose las cláusulas segunda y undécima, habiéndose transcrito en esta última escritura las dos anteriores íntegramente, estando todas ellas inscriptas en el Registro de Comercio de la Provincia de Jujuy a folios trescientos noventa y cinco y cuatrocientos ocho, asientos número setecientos cincuenta y ochocientos setenta y dos del libro Catorce de Escrituras Mercantiles y libro Tercero; folio doscientos ochenta y uno asiento novecientos cincuenta y dos del Legajo Dieciocho, y folio doscientos cuarenta asiento mil cuatrocientos treinta y ocho del Tomo Veinte y tres; y en el Registro de Comercio de esta Provincia a folios cuatrocientos cuarenta y seis, cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos noventa y uno, asientos dos mil novecientos setenta, dos mil novecientos setenta y uno y tres mil novecientos dieciocho de los Tomos Veinte y cinco, Veinte y cinco y Veinte y siete de Contratos Sociales, respectivamente. — Y los comparecientes dicen: Que venciendo el día treinta y uno del corriente mes la vigencia del contrato de sociedad, resuelven prorrogarlo ampliando el capital que era de doscientos mil pesos moneda nacional, y modificar y aclarar las cláusulas relativas a distribución de utilidades y disolución anticipada de la sociedad, y demás modificaciones que surgen del presente. — En consecuencia, renuevan el contrato y convienen en que la sociedad se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifican:

PRIMERA: Los señores Alejandro Balut y Máximo Balut como únicos miembros constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto dedicar se al transporte automotor de pasajeros y cosas. — La sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo de ambos socios.

SEGUNDA: Continuará con la explotación de las empresas que actualmente tiene y girando bajo la misma razón social de "Atahualpa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, ejercitando todos los derechos correspondientes a las concesiones, franquicias y demás que tiene concedidos actualmente.

TERCERA: El término de duración de la sociedad es de cinco años a contar de la fecha de vencimiento del contrato que prorrogan, o sea hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

CUARTA: Continuará teniendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Lerma número ciento sesenta y uno.

QUINTA: El capital social se amplía a la suma total de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción de noventa y ocho cuotas el señor Alejandro Balut y cuarenta y dos cuotas el señor Máximo Balut.— Los aportes se encuentran integrados totalmente por ambos socios en rodados, maquinarias, herramientas, muebles, útiles, créditos, dinero en caja y Bancos, que constituyen el activo y que, deducido el pasivo, arroja dicho capital líquido de acuerdo a las cuentas personales de cada socio y conforme al balance e inventario cuyo resumen se agrega a esta escritura, conformado por los socios y el contador señor Isafas Grünblat.

SEXTA: La Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios indistintamente como gerentes, quienes administrarán todos los negocios de la sociedad y tendrán también indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes:

a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.

b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.

c) Tomar dinero prestado, a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés.

d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.

e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas.

f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.

g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.

h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.

i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos.

j) Formular protestos y protestas.

k) Efectuar toda clase de operaciones ante los establecimientos bancarios; presentar inventarios y estados comerciales y denuncias de bienes; establecer cuentas corrientes.

l) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para

ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. La enunciación de facultades acordadas a los Gerentes no es limitativa, pudiendo los mismos realizar todos los actos y contratos no previstos que sean conducentes a la mejor marcha de las actividades y negocios de la sociedad.

SEPTIMA: La fiscalización de las actividades de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en cualquier momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad, por sí o por persona debidamente autorizada, siendo a cargo del socio que haga uso de los servicios de otra persona los gastos que se ocasionen.

OCTAVA: Anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que realizarán cuando uno cualquiera de los socios lo exigiere.

NOVENA: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para forma el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste fondo alcance el diez por ciento del capital; el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la proporción del setenta por ciento para el socio señor Alejandro Balut y del treinta por ciento para el socio señor Máximo Balut; las pérdidas se soportarán por los socios en la misma proporción.

DECIMA: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que de común acuerdo consideren conveniente para sus gastos particulares, con imputación a la cuenta de utilidades que a cada socio corresponda.

UNDECIMO: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman parte el objeto social ni asumir la representación de otra persona e entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la sociedad; Y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación.

DUODECIMA: Cualquier divergencia entre los socios respecto a los negocios y actividades de la sociedad durante su duración, o al disolverse o liquidarse, se resolverá por mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas, como igualmente respecto a la aprobación de los balances. Cuando la importancia de la cuestión lo justifique, el socio disconforme podrá someter la cuestión a la decisión de arbitradores, nombrándose uno por cada parte en desacuerdo y un tercero nombrado por los arbitradores antes de entrar a conocer la divergencia. De este derecho deberá hacerse uso dentro de los cinco días de producido el desacuerdo y los arbitradores resolverán sin forma de juicio dentro de los quince días. El fallo será inapelable.

DECIMOTERCERA: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; en caso de muerte o incapacidad de un socio, el otro socio podrá optar.

a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio fallecido o incapacitado previo balance que deberá practicarse actualizando los valores del activo fijo de la sociedad;

b) Por continuar la sociedad hasta la terminación del contrato con los sucesores del otro socio, quienes deberán unificar la representación. La sociedad no podrá disolverse total o parcialmente sin la previa autorización del Ministerio de Transportes de la Nación u otros organismos competentes mientras continúen rigiendo a su favor el o los permisos y concesiones otorgados por dichas reparticiones.

DECIMOCUARTA: La sociedad continuará

rigiéndose por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las del Código de Comercio con relación a su objeto, en todo lo que no esté previsto en el presente contrato. Dejando así formalizada esta prórroga y modificación al contrato de sociedad, los otorgantes se obligan a su fiel cumplimiento conforme a derecho.

Por certificado número siete mil ciento treinta y seis "A", expedido por la Dirección de Rentas con fecha veinte y siete de nov. pasado consta que la sociedad no adeuda impuesto a las actividades lucrativas, y por certificado de la Municipalidad que el establecimiento sede social no adeuda impuesto ni tasas. Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbran ante mí, con los testigos don Ricardo A. Fleming y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada esta escritura en cuatro sellos notariales serie A, números correlativos del siete mil setecientos cincuenta y ocho al siete mil setecientos sesenta y uno, sigue a la que termina al folio novecientos cuarenta y cuatro. Entre perentis: las dos cuotas de capital: No vale. Sobre raspada: o, o, e, n, e, Libr, u, o, quir, o, i, c. Vale. A. Balut. M. Balut. Ricardo A. Fleming. M. R. Barberá. R. R. Arias. Está el sello notarial.

e) 22 — 12 — 59 —

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5094 — A los efectos legales, se hace saber que en la Escribanía a mí cargo se tramita la Disolución de la Sociedad "El Coro Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Ciudad de Salta calle Mitre 500, integrada por los socios: Juan Bautista Lucio Mesples, Ernesto Mesples, Julio Baldi y los sucesores de don Pedro Baldi (hoy Angela Borelli de Baldi, Pedro Gerardo Baldi, María Angélica Baldi de Vannelli y Blanca Rosa Baldi) quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. — Oposiciones al suscripto.

Sergio Quevedo Cornejo — Escribano Público Nacional
General Güemes Nº 410 Salta.
e) 22 al 29/12/59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 5076 — COOPERATIVA AGRICOLA, GANADERA LTDA., DE ROSARIO DE LA FRONTERA — ASAMBLEA ORDINARIA.

La Comisión Directiva de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rosario de la Frontera Limitada, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Diciembre de 1959, a horas 16, en el local del Recreto Bar Idcal, calle Melchora F. de Cornejo 130.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del Acta Anterior. Memoria y Balance (Año Financiero).
Construcción de galpón en terrenos propios.
Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta respectiva.
Asuntos varios.
Rosario de la Frontera, 5 de Diciembre de 1959.

VICTORIANO MARTIN

Presidente

e) 18 al 22-12-59

Nº 5044 — CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas de Río Bermejo S. A. Ag. e Ind. que se ha convoca

do a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre del cte. año, la que se realizará en el local de la calle Balcarce 376 a las 18 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- a) Aumento del capital autorizado a la suma de \$ 20.000.000.
- b) Revaluación de rubros del activo.
- c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerdan las prescripciones estatutarias para la concurrencia a Asamblea.

LA DIRECCION
e) 15 al 29/12/59

Nº 5042 — COOPERATIVA FARMACEUTICA ED PROVISION "GÜEMES" LTDA.

Salta, Diciembre 14 de 1959.

CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Cooperativa Farmacéutica de Previsión "Güemes" Ltda., Citase a los señores socios Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la entidad, sito en calle Vicente López Nº 329 de la ciudad de Salta, el día 28 de diciembre de 1959 a horas 22, con el objeto de considerar la siguiente Orden del Día:

- 1º) Modificación a introducir en el nombre de la Cooperativa.
- 2º) Elección de los miembros del Consejo de Administración que ocuparán los cargos que quedarán vacante el día 31 de Diciembre de acuerdo al sorteo realizado en Asamblea del 31 de Marzo ppdo., a saber: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos.

Antonio Pintado

Laureano Brizuela

Vice Presidente

Secretario

Salta, 11 de diciembre de 1959.

e) 15 al 24/12/59.

Nº 5034 — TIERRAS Y BOSQUES "LOS ANDES" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de enero de 1960 a las 11 horas en el local social de calle 20 de Febrero Nº 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
- 2º) Elección de Presidente, para completar mandato.
- 3º) Elección de Síndico, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el art. 19º del Estatuto.
e) 14-12-59 al 5/1/60

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.